1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	17 de junio de 2026.
Secretaria Solicitante:	Desarrollo Social
Naturaleza:	Prestación de Servicios
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales como entidad territorial, tiene la obligación de garantizar transparencia, eficiencia y legalidad en sus procesos administrativos en cada una de sus dependencias, de igual forma, en el Plan de Desarrollo Municipal, El Mejor Plan 2024-2028, se encuentra en el programa 4501 "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Subachoque Convive + Segura" en el sector "45 Gobierno Territorial" planteo en su meta 24 "Garantizar el funcionamiento de la comisaria de familia atendiendo los casos de violencias en el contexto familiar según lo establecido en la normatividad vigente para la garantía de sus derechos." Y en su meta 20 "Diseñar, implementar, y poner en marcha el centro inteligente de comando y control para fortalecer la respuesta efectiva y oportuna ante hechos delictivos y comportamientos contarios a la convivencia." La Comisaría de Familia del Municipio de Subachoque cumple una función esencial en la atención, prevención y protección de los derechos de las personas dentro del núcleo familiar, especialmente de niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y demás poblaciones en situación de vulnerabilidad. La Inspección de Policía del municipio de Subachoque es una dependencia administrativa encargada de garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. Desarrolla funciones de carácter preventivo, correctivo y de control, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y decreto (768 del 2025). Dentro de sus principales actividades se encuentran la atención de querellas por conflictos de convivencia, la imposición de medidas correctivas, la realización de visitas de verificación, el acompañamiento a operativos de control, y la coordinación con otras autoridades locales para la aplicación de la normatividad vigente. Su labor es fundamental para la promoción de una cultura de respeto, legalidad y buena convivencia en el territorio municipal. Para el cumplimiento efectivo y oportuno de estas funciones, es indispensable contar con un servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento del personal a diferentes zonas del municipio, incluyendo áreas rurales de difícil acceso. Esta necesidad surge de la naturaleza del servicio, que requiere intervenciones inmediatas, visitas domiciliarias, acompañamientos institucionales y diligencias fuera de la sede, en atención a casos que comprometan la integridad y los derechos fundamentales de los ciudadanos. En este sentido, se requiere contratar la prestación de un servicio de transporte confiable, oportuno y adecuado a las condiciones geográficas y operativas del territorio, que garantice el acceso del equipo de trabajo a los distintos sectores del municipio, asegurando así una atención eficiente y con enfoque diferencial.

La contratación proyectada no solo responde a una obligación legal y administrativa, sino que constituye una medida necesaria y procedente para garantizar un proceso transparente y funcional, para cumplir con los elementos de la Función Pública, grantizando la continuidad del servicio, atendiendo a los fines del estado.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación del servicio , cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

4. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	**78**	**11**	**18**	00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Aspectos técnicos:

El municipio de Subachoque requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y DE LOS DERECHOS CIUDADANOS** en los términos

de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Conforme a la necesidad planteada por el municipio de Subachoque las condiciones técnicas son las siguientes:

INSTITUCIONES CON MENORES				
INSTITUCIONES CON PRESENCIA DE MENORES EN PROTECCIÓN PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	**ORIGEN – DESTINO**	**CANTIDAD PASAJEROS**	**DISTANCIA EN KMS IDA Y VUELTA**	**HORARIO DE IDA Y REGRESO**
HOGAR DE PASO FABIOLA TRUJILLO MUNICIPIO DE FUNZA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE – SEDE COMISARIA DE FAMILIA. **DESTINO:** FUNZA – HOGAR DE PASO FABIOLA TRUJILLO.	4 PASAJEROS	73.4 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO
HOGAR SUSTITUTO CLAUDIA GÓMEZ MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA. **DESTINO:** SAN FRANCISCO- HOGAR SUSTITUTO CLAUDIA GÓMEZ.	4 PASAJEROS	92 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO
FUNDACIÓN PACTO BELEN MUNICIPIO DE LA VEGA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** LA VEGA- FUNDACIÓN PACTO BELEN	4 PASAJEROS	85.2 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO

FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE SASAIMA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** SASAIMA - FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS	4 PASAJEROS	114.2 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO	
CENTRO PEDAGÓGICO AMIGONIANO SAN GREGORIA MUNICIPIO DE COTA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** COTA- CENTRO PEDAGÓGICO AMIGONIANO SAN GREGORIA	4 PASAJEROS	54.4 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO	
FUNDACIÓN EL LUGAR MUNICIPIO DE MESITAS DEL COLEGIO	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** MESITAS DEL COLEGIO- FUNDACIÓN EL LUGAR	4 PASAJEROS	186.2 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO	
FUNDACIÓN SAN MIGUEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** AGUA DE DIOS – FUNDACIÓN SAN MIGUEL	4 PASAJEROS	272 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO	
BOGOTÁ D.C	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** BOGOTA D.C	4 PASAJEROS	79 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO	
MADRID CIUDADELA LA PROSPERIDAD- CONJUNTO NATURA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** MADRID CIUDADELA LA PROSPERIDAD- CONJUNTO NATURA	4 PASAJEROS	58.2 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO	

RECORRIDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CANTIDAD PASAJEROS	HORARIO DE IDA Y REGRESO
Según Decreto 096 del 29 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos clase taxi en el Municipio de Subachoque, Cundinamarca.	4 PASAJEROS	Según la necesidad del servicio con espera de dos horas en el destino.

Estas diligencias no se realizan de manera permanente, sino de forma ocasional y únicamente cuando surgen situaciones específicas en la Comisaría de Familia o cuando así se requiere en el marco de procesos administrativos orientados a el restablecimiento de derechos. Las gestiones pueden incluir traslados a hogares de paso, acompañamientos a entidades, entregas a personas designadas por la autoridad competente y visitas de seguimiento, entre otras acciones necesarias para garantizar una protección adecuada e integral en los NNA.

Cabe aclarar que se tiene que realizar acta de visita en cada intervención o desplazamiento que se solicite.

INSTITUCIONES CON ADULTOS MAYORES				
INSTITUCIONES CON PRESENCIA DE ADULTOS MAYORES EN PROTECCIÓN PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	**ORIGEN – DESTINO**	**CANTIDAD PASAJEROS**	**DISTANCIA EN KMS IDA Y VUELTA**	**HORARIO DE IDA Y REGRESO**
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO "VIDA PLENA" MUNICIPIO DE FUNZA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE – SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** FUNZA - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO "VIDA PLENA"	4 PASAJEROS	67.8 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE ARBELÁEZ MUNICIPIO DE ARBEALEZ	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** ARBELAEZ- CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE ARBELÁEZ	4 PASAJEROS	236 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO

CENTRO DE BIENESTAR DE VILLETA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE SEDE COMISARIA DE FAMILIA **DESTINO:** VILLETA CENTRO DE BIENESTAR DE VILLETA	4 PASAJEROS	153.2 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE DOS HORAS EN EL DESTINO

RECORRIDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	**CANTIDAD PASAJEROS**	**HORARIO DE IDA Y REGRESO**
Según Decreto 096 del 29 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos clase taxi en el Municipio de Subachoque, Cundinamarca.	4 PASAJEROS	Según la necesidad del servicio con espera de dos horas en el destino.

Los desplazamientos realizados por la Comisaría de Familia tienen como propósito atender situaciones en las que se ha identificado una vulneración de derechos en personas adultas mayores, requiriendo la adopción de medidas urgentes de protección. Estas actuaciones se enmarcan en el cumplimiento de las funciones conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Dichos traslados se llevan a cabo de manera puntual, únicamente cuando se presentan casos que exigen una intervención inmediata, tales como remisiones a centros de atención o protección, acompañamientos a entidades, o gestiones relacionadas con el bienestar y la seguridad de las personas mayores. Estas acciones buscan garantizar condiciones dignas, seguras y acordes con las necesidades específicas de quienes se encuentran en situación de riesgo. Cabe aclarar que se tiene que realizar acta de visita en cada intervención o desplazamiento que se solicite.

INSPECCIÓN DE POLICÍA				
INSTITUCIONES CON PRESENCIA DE ADULTOS MAYORES EN PROTECCIÓN PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	**ORIGEN – DESTINO**	**CANTIDAD PASAJEROS**	**DISTANCIA EN KMS IDA**	**HORARIO DE IDA Y REGRESO**
MUNICIPIO DE FACATATIVA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE DESDE LA INSPECCION DE POLICIA **DESTINO:** MUNICIPIO DE FACATATIVA – HOSPITAL SAN RAFAEL Y/O TRANSITO FACATATIVA	2 PASAJEROS	75.4 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE TRES HORAS EN EL ESTINO

MUNICIPIO DE TENJO	**ORIGEN:** CASACO URBANO SUBACHOQUE DESDE LA INSPECCION DE POLICIA **DESTINO:** MUNICIPIO DE TENJO – LA PUNTA PATIOS DE TRANSITO	2 PASAJEROS	36 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE TRES HORAS EN EL DESTINO
MUNICIPIO DE FUNZA	**ORIGEN:** CASCO URBANO SUBACHOQUE DESDE LA INSPECCION DE POLICIA **DESTINO:** JUZGADO Y/O FISCALIA	2 PASAJERO	67.8 KMS	SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO CON ESPERA DE TRES HORAS EN EL DESTINO
RECORRIDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE			**CANTIDAD PASAJEROS**	**HORARIO DE IDA Y REGRESO**
Según Decreto 096 del 29 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos clase taxi en el Municipio de Subachoque, Cundinamarca.			4 PASAJEROS	Según la necesidad del servicio con espera de dos horas en el destino.

Ficha técnica de ítems. Elaboración Interna.

OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, en la pregunta dispuesta para ello, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. El proponente deberá desagregar en su oferta económica los elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA.
5. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, respecto de cada una de las líneas teniendo en cuenta el perfil ocupacional en cada capacitación, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

Nota: La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. El proceso se adjudicará a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA.
2. Ninguna oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado por el Municipio, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.
3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. La no inclusión de alguno de ellos será causal de rechazo.
4. Se evaluará el valor unitario de cada ítem, el cual no podrá exceder el valor promedio de referencia señalado en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo.
5. Los errores de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad al momento de la verificación, y las correcciones realizadas serán de obligatoria aceptación por parte del oferente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el transporte para pasajeros para cada recorrido ida y regreso de acuerdo con los destinos especificados para el traslado del personal y capacidad requerida.
2. Garantizar la idoneidad del personal que prestará el servicio de transporte, deberá tener licencia de conducción vigente y documentación respectiva al día.
3. Garantizar que los vehículos usados para la prestación del servicio cumplan con los requisitos de Ley y las normas de tránsito, es decir, que se encuentren en perfectas condiciones tecno mecánicas, que cuente con tarjeta de operación, licencia de tránsito, seguro obligatorio y de responsabilidad civil extracontractual de pasajeros.
4. Declarar al suscribir el contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
5. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. Las garantías se deberán constituir a más tardar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato o de las modificaciones del mismo.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.
5. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($10.140.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:
El valor total del contrato será cancelado en pagos mensuales, previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, acompañada de:

- El acta de recibo a satisfacción y constancia de entrada al almacén de los bienes objeto del contrato. (si aplica)
- El informe de ejecución total de actividades.
- El informe de supervisión y el certificado de cumplimiento expedido por el SUPERVISOR del contrato.
- Los demás documentos que soporten la entrega efectiva de los elementos, conforme a los requerimientos y verificaciones que realice la supervisión.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales de nómina, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes.

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.

Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Subachoque, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Nombre: SOL MARIA RODRIGUEZ CASALLAS
Cargo: Secretaria de Desarrollo Social

El supervisor ejercerá sus obligaciones y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2026000178 del 23 de febrero de 2026	Valor: **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($10.140.000)**

6. *GARANTÍAS*	
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.

7. *BANCO DE PROYECTOS*	
Nombre del Proyecto:	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GARANTÍA DE DERECHOS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.
Número BPIN:	2024257690016

8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación máximo **dos (2) contratos, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas relacionados con la prestación del servicio de transporte terrestre**. El objeto y/o alcance de los contratos deberá ser similar al del presente proceso y su valor, individual o en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación. Así mismo, Considerando el objeto del contrato y sus alcances, se seleccionará a una persona jurídica o natural que cuente con la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico calificado para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratada **Criterio diferencial para MIPYMES (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021):** Cuando la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en

	Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o empresas privadas,** que cumplan las condiciones antes señaladas, y cuyo valor, individual o en sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre del contratante. 2. Nombre del contratista. 3. Objeto, obligaciones o alcance del contrato, orden de servicio o de compra. 4. Fecha de terminación del contrato, orden de servicio o de compra. 5. Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal. 6. Valor total del contrato, orden de servicio o de compra. 7. Firma de quien expida la certificación (funcionario del contratante o persona autorizada). La experiencia deberá registrarse en el **Formato "Experiencia Habilitante del Proponente"**. En caso de acreditarse más de dos (2) contratos (o hasta tres (3) para MIPYMES), el Municipio verificará únicamente los dos (2) primeros (o tres (3) primeros para MIPYMES) relacionados en dicho formato, en el orden en que se presenten. Se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia: el acta de liquidación y/o cualquier documento expedido por el contratante en el que conste la información requerida. En caso de discrepancia entre la información consignada en los formatos y los documentos soporte, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) certificaciones expedidas por el propio oferente; ii) certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o sus integrantes hayan participado. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Solo serán válidas aquellas expedidas directamente por el contratante. En los casos en que el proponente o sus integrantes acrediten experiencia en calidad de miembros de consorcios o uniones temporales, únicamente se reconocerá el valor proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos. Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este caso se sumarán los valores de los contratos aportados, aplicando las demás reglas previstas en este documento. El Municipio se reserva el derecho de verificar y comprobar la información allegada, así como de solicitar aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada evaluación de la experiencia presentada. La experiencia deberá relacionarse en el **Formato "EXPERIENCIA"** . **REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA** Licencias y permisos requeridos:

	• Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos están amparados con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. • Licencia de funcionamiento o habilitación que expide el ministerio de transporte, para transporte especial. • Tarjeta de operación. • Carta de compromiso donde indique que cuenta con: Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT, Revisiones tecno mecánicas vigentes.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:



Nombre: Sol María Rodriguez Casallas
Cargo: Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Sol Maria Rodriguez Casallas
Revisó: Luis Carlos Vargas- Asesor Jurídico